

ECIAL AL TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN N° TJE-006-99, DE LA RESERVA ECOLÓGICA LOS ILLINIZAS; Y OTROS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, A CARGO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, INDA.

El Director Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado solicita la realización del examen especial al trámite de expropiación N° TJE-006-99, de la propiedad ubicada dentro de la reserva ecológica los illinizas; y otros trámites que tengan las mismas características, a cargo del Instituto de Desarrollo Agrario, INDA, por lo cual, el señor Subcontralor General del Estado, Encargado, con oficio 30632-DICOP de julio 7 del 2006, autoriza su realización, con cargo a imprevistos al Plan Anual del 2006, por lo cual, se emite la Orden de Trabajo N° 046128-DIAPA de octubre 12 del 2006.

La Dirección Distrital Centro Oriental del INDA, Riobamba, el 28 de abril de 1998, inicia el trámite administrativo de expropiación del predio denominado "Saqualó", perteneciente a la parroquia Pucayacu, cantón La Maná, de 68,25 hectáreas y que se halla dentro de la Reserva Ecológica Los Illinizas, acción administrativa que concluye el 28 de diciembre de 1998, con la resolución de expropiación realizada por el Director Distrital Centro Oriental del INDA. Por otro lado, se analiza 16 propiedades adjudicadas por el INDA que se hallan dentro de la Reserva Ecológica Los Illinizas, en base de información obtenida en el Municipio del Cantón Sigchos.

Los Directores Ejecutivo y del Distrito Centro Oriental del INDA y los peritos del Instituto, al haber participado en el proceso de expropiación del predio "Saqualó", ubicado en la Reserva Ecológica los Illinizas, parroquia Pucayacu, cantón La Maná, han actuado al margen de los artículos 71, 73 y 78 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, y de los artículos 25, 38 y 43, literal b) de la Ley de Desarrollo Agrario, inobservando la prohibición de ocupar las tierras del Patrimonio de Áreas Naturales y Vida Silvestre del Estado, al realizar funciones de la Autoridad Forestal, al alterar o dañar la demarcación de las unidades de manejo y propiciar el deterioro de los recursos naturales de la reserva; cambiando la función social de la tierra (Forestación y conservación) y orientándola a explotaciones agropecuarias.

En la zona declarada como de bosques y vegetación protectores Toachi Pilatón, el INDA, ha realizado 176 adjudicaciones de tierras, mediante trámites administrativos que corresponden a la numeración 0502X07898 a la 0502X08004, advirtiéndose que esto constituye una muestra de una población mayor. Los Planes de Manejo Integral previo a las adjudicaciones, no cumplen las expectativas técnicas, orientadas a la conservación de los ecosistemas, manteniéndose la mecánica operativa en los trámites de adjudicación, en base de los informes técnicos jurídicos de análisis de tenencia y explotación, cuya calidad es cuestionada en el presente informe.

El Consejo Superior, los Directores Ejecutivos, Autoridades y funcionarios del INDA, al haber dado prioridad a la temática de las invasiones, expropiaciones y adjudicaciones, cumplen parcialmente las metas de la Ley de Desarrollo Agrario, sin aplicar las políticas agrarias orientadas a la capacitación del agricultor ecuatoriano para el fomento, desarrollo y protección integrales del sector agrario, al garantizar la alimentación de todos los ecuatorianos y la exportación de excedentes, en base de un manejo sustentable de los recursos naturales y de los ecosistemas, han incumplido los propósitos que constan en el artículo 2 de la Ley de Desarrollo Agrario.

Los funcionarios del Ministerio del Ambiente, responsables de administrar, proteger y controlar los recursos naturales y los ecosistemas de la Reserva Ecológica Los Illinizas, no han actuado para expropiar o revertir al dominio estatal, las tierras comprendidas dentro de los límites del patrimonio de esta Reserva, al no haber realizado el Plan de Manejo de la misma y haber permitido el acceso de personas posterior a su declaratoria, incumplen los artículos 72, 73, 74, 75 y 78 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

La falta de administración del Ministerio del Ambiente, se extiende al bosque y vegetación protectores Toachi Pilatón, extensa zona que se halla en una constante intervención social, con la introducción de actividades y técnicas inapropiadas a la conservación de sus recursos.

Se recomienda coordinación interinstitucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio del Ambiente y el INDA, orientada a la administración, manejo, explotación, conservación de los recursos naturales.

Las responsabilidades administrativas se han determinado a los sujetos que han incumplido el marco legal, que norma el sector analizado.